



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4416/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4416 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con Carné de Residente [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: **"Yo [REDACTED] mayor de edad, estudiante, del domicilio de los Estados Unidos de América [REDACTED] por este medio y de conformidad con lo establecido en el Art. 40 del RELAIP, solicito lo siguiente: que se me extienda copia certificada, referente al certificado de los plantares de mi expediente, el cual llevó el Hospital de ANTEL, que actualmente se denomina Hospital Roma del ISSS, con fecha de nacimiento 20 de diciembre de 1989, siendo hijo de [REDACTED] y [REDACTED] siendo éste último empleado de la Institución llamada: Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL. Anexo fotocopia simple del certificado de nacimiento deteriorado que se extendió en su oportunidad, en el Hospital de ANTEL, actualmente Hospital Roma del ISSS."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."**, sin embargo, el solicitante presentó autorización con firma legalizada mediante la cual autoriza a la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] para que en su nombre pueda recibir toda clase de resoluciones, notificaciones, documentos o información que deba entregárseme. Con lo cual da cumplimiento al Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Roma el ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Policlínico Roma informó que en los archivos que se llevan en dicho Centro de Atención no se encuentra el expediente clínico con los plantares del señor [REDACTED]. Asimismo manifestó que el Hospital Policlínico Roma llegó a formar parte del activo del ISSS en el año dos mil uno y la información requerida es del año mil



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

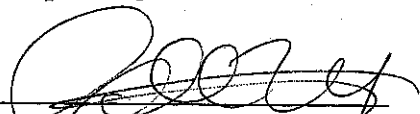
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

novecientos ochenta y nueve; anteriormente las instalaciones del Hospital pertenecían a la extinta ANTEL.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Confírmese la inexistencia de la información detallada en el párrafo quinto de la solicitud.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

